



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA GENERAL

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación (12/0142/0007/08496)

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se modifica al Artículo 25.1), cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 25. Agentes singulares.

- 1. Los agentes singulares son aquellos ~~que surjan a iniciativa de la Administración del Principado de Asturias para~~ **cuya función fundamental sea** realizar funciones específicas en el diseño, implementación e impulso de nuevas políticas en torno a la ciencia, tecnología e innovación, como la atracción de talento, ~~o el impulso a la innovación no tecnológica,~~ **la difusión del conocimiento científico o la promoción de la formación en ciencias, matemáticas, ingeniería y tecnología.***

JUSTIFICACION DE LA ENMIENDA

Los agentes singulares no deben surgir únicamente a iniciativa de la Administración del Principado de Asturias.

Junta General del Principado, a 04 de noviembre de 2024

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.